

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1057. ORDEN N° 4842, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024, RELATIVA A CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA DE LA CAM A DOÑA MARIA JOSEFA RODRÍGUEZ GARCÍA EN LA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 29/11/2024, registrada al número 2024004842, en el Libro Oficial de Resoluciones de esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

1.- Finalizado el proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal de larga duración previsto en las Disposiciones Sexta y Octava de la Ley 20/21, de fecha 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOME número 27 de 31/05/2022.); por BOME extraordinario núm. 50 de fecha 30/08/2024, se publica Resolución núm. 2024003304 de la Consejería de Presidencia, Administración e Igualdad relativa al nombramiento del Personal Funcionario carrera y la contratación del Personal Laboral Fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.- De entre los relacionados, se ordena la contratación como Personal Laboral Fijo de plantilla de la Ciudad Autónoma de Melilla de: **Don. Adrián Rivas Gallego en la Plaza de Auxiliar Administrativo L0250027 Grupo C, SubGrupo C2**, el cuál antes de formalizar el acto de toma de posesión presenta solicitud de renuncia a la plaza adjudicada de Personal Laboral Fijo.

La renuncia fue aceptada por esta administración por Orden Núm. 2024003402 de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad de fecha 11/09/2024.

3.- En consecuencia y siguiendo el orden de prelación conforme a la Relación Complementaria del Tribunal Calificador, relativa al proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal de larga duración previsto en las Disposiciones Sexta y Octava de la Ley 20/21, de fecha 28 de diciembre, para la provisión de las 24 plazas de Auxiliar Administrativo, SubGrupo C2, mediante el sistema de concurso libre, en la que figuran, por orden de puntuación, todas las personas aspirantes, que habiendo superado el proceso selectivo, no han sido adjudicatarias de plaza; y de conformidad los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria (Base Cuarta 3.1.g: "No ostentar la condición de personal laboral fijo o funcionario de carrera de la categoría objeto de la convocatoria (...) correspondería la propuesta de nombramiento al siguiente aspirante: Doña. María Josefa Rodríguez García .

4.- Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto en el RC número 12024000010601 de fecha 08/04/2024 para hacer frente al gasto.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 25242/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, VENGO EN DISPONER

La contratación como Personal Laboral Fijo de Plantilla de la Ciudad Autónoma de Melilla de:

- **Doña MARÍA JOSEFA RODRÍGUEZ GARCÍA** con DNI Núm.*...9409F*, en la Plaza de Auxiliar Administrativo L0250027 Grupo C, SubGrupo C2, en el puesto de Operador/a Oficina Información y Atención al Ciudadano –B-, con Complemento de Destino Nivel 15 y valoración de 145 puntos de V.P.T conforme a la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de 2021 (BOME Extra. Núm. 44 de 12 de julio de 2024), en la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana.

De conformidad con el artículo 62.1.c), del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de personal funcionario de carrera deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Melilla».

Lo recogido en el párrafo anterior, a falta de regulación expresa en el Convenio Colectivo de aplicación, serán extensivos los mismos efectos para la adquisición de la condición de Personal Laboral Fijo de plantilla de la Ciudad Autónoma de Melilla, formalizándose el correspondiente contrato de trabajo a la persona aspirante a la que se le adjudica la plaza.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 29 de noviembre de 2024,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler